

21 DE MAYO DE 2024.

DIPUTADA PAOLA VILLAMONTE PÉREZ, DEL PARTIDO MORENA.

PARA RAZONAR Y FUNDAMENTAR SU PROPUESTA DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Buenas tardes a todos, con su venia diputada presidenta, buenas tardes compañeras diputadas y diputados, agradezco la presencia del Consejo de Participación Ciudadana que hoy nos acompaña, y a la Secretaria de Anticorrupción del Estado de Chiapas, muchas gracias por estar con nosotros. El Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, es la instancia coordinadora entre las autoridades de los órdenes de gobierno del Estado competentes en la prevención, detención y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización, control de recursos públicos y la generación de políticas públicas para ello. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas; el Sistema está conformado por el Comité Coordinador, el Consejo de Participación Ciudadana y los Municipios. Como parte del Sistema de Anticorrupción del Estado de Chiapas, los municipios tienen la obligación legal de participar en la realización de acciones en el combate a la corrupción en la entidad, detectar y sancionar faltas administrativas y promover la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, a través de las acciones de política pública. Esto se realiza a partir de la Política Estatal Anticorrupción, Periódico Oficial número 279 del 26 de abril de 2023, documento rector de las prioridades estatales en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción, la cual fue elaborada en conjunto con la sociedad y el gobierno a partir de diferentes mecanismos de participación ciudadana como conversatorios, talleres y mesas de trabajo y con diferentes niveles de gobierno. La Política Estatal Anticorrupción, se operacionalizará

a partir de su Programa de Implementación, el cual será aprobado por el Comité Coordinador en este mes de mayo, lo cual permitirá tener acciones coordinadas y alineadas desde el nivel federal, estatal y municipal para combatir la corrupción en el Estado. Por lo que la propuesta de modificación al artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Chiapas, fortalecerá que los ayuntamientos en su Planes de Desarrollo Municipales, tengan que considerar acciones transversales anticorrupción en sus políticas públicas, así mismo, deberán alinear de acuerdo con sus facultades acciones que abonen alinear de acuerdo con sus facultades, acciones que abonen a las prioridades de la Política Estatal Anticorrupción. Las sinergias de que los 124 municipios tengan que diseñar sus planes de desarrollo con acciones transversales, anticorrupción y con una hoja de ruta de observancia común como la Política Estatal Anticorrupción, abonará a los objetivos estatales y nacionales para reducir y eliminar la corrupción de forma sistémica y ordenada, con estrategias, indicadores y plazos bien definidos, lo que impactará en mejoras en la calidad de vida de la población chiapaneca. Es cuanto diputada. Muchas gracias.